



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0354-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de diciembre del 2023.



## VISTO:

El Informe N°1525-2023-UNIFSLB/P/OPP, 29 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por el Decreto Supremo N°315-2023-EF, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado el 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, y mediante la Resolución Presidencial N°407-2022-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2023 por el monto de S/.23'305,555.00 soles;

Que mediante el Decreto Supremo N°315-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 15 436 200,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Universidades Públicas, para financiar, por única vez, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) en el mes de diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, según el anexo I – transferencia de partidas para financiar de manera excepcional y por única vez el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de s/ 600,00 (seiscientos y 00/100 soles) a favor de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas, en el marco de nonagésima segunda disposición complementaria final de la ley N°31953, el cual al Pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el monto es de 22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) Distribuidos en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Que, a través del Informe N°1525-2023-UNIFSLB/P/OPP, de 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional, del Decreto Supremo N°315-2023-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados al pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por dicha Ley, mediante acto resolutorio de titular de pliego, adjuntando proyecto de Resolución según Modelo N° 6/GN aprobado por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, **29 DIC 2023**  
*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
FEDATARIO



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0354-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de diciembre del 2023.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°315-2023-EF, por la suma de S/ 22,800.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) Distribuidos en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

<b>EGRESOS</b>	<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua UNIDAD
EJECUTORA	: 001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua Categoría
presupuestal	: 9001
Producto	: 3000784 : DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
Actividad	: 5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
IMPORTE	: S/22 800.00
TOTAL, EGRESOS	: S/22 800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera*  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia

Presupuesto

Dirección General de Administración

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que se tenía a la vista

Bagua, 29 DIC. 2023.

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO